

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DIRECCIÓN

Expediente núm. 16CO0014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA "ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES".

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 16CO0014, para la contratación, por procedimiento abierto, de la "ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2017, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, han presentado sus proposiciones un total de 3 licitadores.

TERCERO.- Han sido admitidas todas las proposiciones presentadas a la licitación, con los siguientes candidatos:

EMPRESA		
1.	CESA PREVENCIÓN, S.L.	
2.	MEDYCSA	
3.	NORPREVENCIÓN, S.L.	

CUARTO.- De acuerdo con el apartado 14 de la Hoja Resumen que rige esta contratación, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, los licitadores han presentado las siguientes ofertas:

OFERTAS ECONÓMICAS		
1. CESA PREVENCIÓN, S.L.	39.276,00 €	
2. MEDYCSA	31.095,00 €	
3. NORPREVENCIÓN, S.L.	39.860,50 €	

ELECTRONICO



QUINTO.- Con fecha 26 de abril de 2017 la Mesa de Contratación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda dar audiencia a MEDYCSA para que justifique el valor anormal o desproporcionado de su oferta.

SEXTO.- Con fecha 29 de mayo de 2017 MEDYCSA procede a retirar la oferta presentada.

SEPTIMO.- La clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente ha sido la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION
CESA PREVENCIÓN, S.L.	100,00
NORPREVENCIÓN, S.L.	72,46

OCTAVO.- Con fecha 25 de julio de 2017, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa CESA PREVENCIÓN, S.L.

NOVENO.- Por la Empresa CESA PREVENCIÓN, S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" a la empresa CESA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B82718115, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (39.276,00 €) exentos de I.V.A.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA
Lucía del Carmen Cerón Hernández
Firmado electrónicamente

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD